q no entre en la pescaderia sino el vn alcalde de la pescaderia y el pesador

Los dichos señores conçejo pidieron el arrendador del peso de la pescaderia
toma con pena con otros muchos a fin que ellos entienden de entrar
en las rexas a fin de tomar el pescado y esto se lo a hazer otras cosas
malhechas por ende hordenaron e mandaron que de aqui a la mano prendan entre
mi entendiente en las dichas rexas sino el vn arrendador y vn pescador
y no mas so pena de sinquenta mrs a que se mas entrare el repartidor
los eche fuera de las dichas rexas

q gines de la cuena no atiende el peso del pescado

Este dicho pedro gines de la cueva es hermano de juan de la cueva al pro[illegible] que es el
[illegible] de requerir los pesos del dicho pescado pidieron mandaron que el dicho gines de la cueva
no arrende el peso de los dichos arrendadores ni otro por el ni entre las
dichas rexas so pena de sinquenta mrs y el repartidor que lo consentia
notifiquesele a dicho que era pesto

q ningun tome del pescado de las banastas sin licencia del repartidor

Los dichos señores pidieron algunos pescadores e arrendadores de la dicha
pescaderia toman del dicho pescado sin licencia del repartidor o sin lleno o dan
a quien quieren por ende hordenaron e mandaron que ningun pescador ni
arrendador ni otra persona alguna sea osado de su mano pescado alguno
de las rexas ni de las banastas sin licencia del dicho repartidor so pena
de dos mil e mrs el terçio para el acusador e el dicho no pertenece el repartidor
e el terçio para el acusador

libro ballestas alcaçares

Los dichos señores mandaron librar al mayordomo dos mil e dosçientos
e quarenta mrs que le costaron que ballestas de azero [illegible]
e la vna con vn alçaba y çiertos tiros para la torre de los alcaçares
de albufera

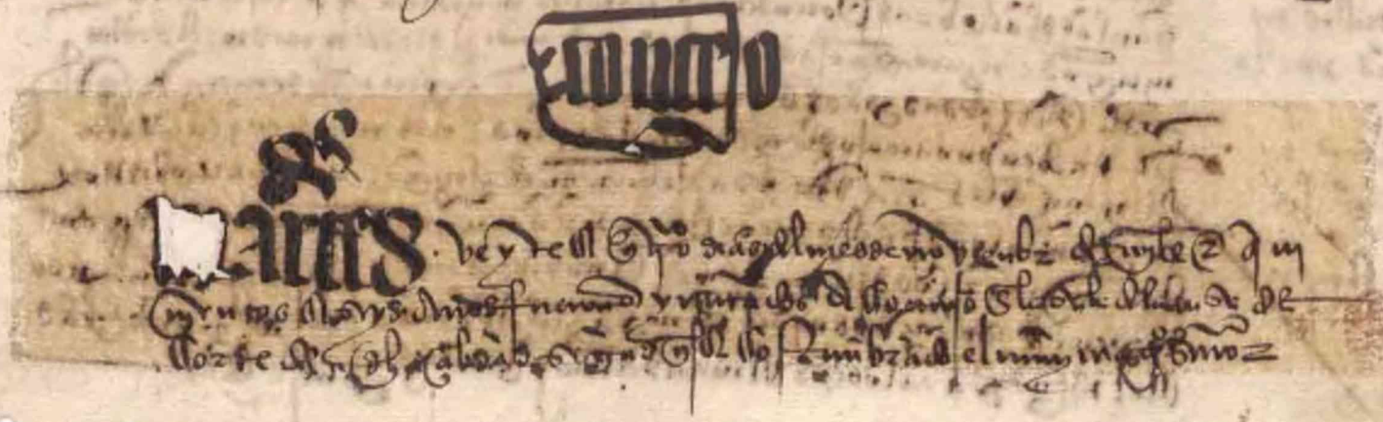

Concejo

Martes

veyte e quatro dias del mes de noviembre de mil e quinientos
e seis años fueron ynuitados a cocinas en la sala de la casa de
corte de la dicha cibdad segun que es costumbrado el muy magnifico señor